Ciudad de México, a 6 de julio de 2016

Asunto: **Dictamen sobre dos Proposiciones con Punto de Acuerdo**

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRMER AÑO DE EJERCICIO
P R E S E N T E.

Los diputados que suscriben, integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana celebraron una reunión pública de trabajo en la fecha señalada al rubro, para conocer, analizar y dictaminar dos Proposiciones con Punto de Acuerdo turnadas por el Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Como resultado, los suscritos elaboraron, discutieron, votaron y aprobaron, y remiten ahora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su discusión en el Pleno de la Asamblea, el siguiente

DICTAMEN SOBRE DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADAS EL 20 Y 26 DE ENERO DE 2016, POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS MORENA, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y DE ACCIÓN NACIONAL, RESPECTIVAMENTE, RESPECTO AL DESARROLLO URBANO DE LA ZONA "LAS GRANADAS" UBICADA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

I. PREÁMBULO

A la COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA de la VII Legislatura, fueron turnadas, para su análisis y dictamen, dos Proposiciones con Punto de Acuerdo presentadas por los diputados Darío Carrasco Aguilar, Felipe Félix de la Cruz Ménez, Aleida Alavez Ruiz, Minerva Citlalli Hernández Mora, Víctor Hugo Romo Guerra y José Manuel Delgadillo

Donceles N°. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

Moreno, integrantes de los Grupos Parlamentarios de los partidos MORENA, de la Revolución Democrática y de Acción Nacional, respectivamente.

La COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA de la VII Legislatura, integrada mediante el *Acuerdo de Comisión de Gobierno Mediante el cual Propone la Integración de las Comisiones y Comités de Trabajo Interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura*, aprobado por el Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria del 22 de octubre de 2015; ES COMPETENTE para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo turnada, CON FUNDAMENTO EN lo dispuesto por los artículos 61, fracción I, y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 5, párrafo segundo, 8 y 9, fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que disponen la facultad de las Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo o Comisiones Ordinarias, para "dictaminar, atender o resolver las... proposiciones turnadas a las mismas en los términos de esta ley y demás ordenamientos aplicables", de conformidad con la competencia "que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal"; y CON MOTIVO DE los siguientes:

II. ANTECEDENTES

PRIMERO. El 20 de enero de 2016 fue presentada ante la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa la *Proposición con Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución relativo a diversas solicitudes a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del GDF y de la Delegación Miguel Hidalgo para dar atención a las iniciativas de las organizaciones y representaciones vecinales respecto a la planeación del desarrollo urbano en el polígono denominado "Las Granadas", en la Delegación Miguel Hidalgo*, suscrita por los diputados Darío Carrasco Aguilar, Felipe Félix de la Cruz Ménez, Aleida Alavez Ruiz y Minerva Citlalli Hernández Mora, integrantes del Grupo Parlamentario del partido MORENA.

SEGUNDO. El 20 de enero de 2016 la Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, mediante el oficio MDPRPA/CSP/119/2016, turnó a la Comisión de Desarrollo e

Gante N° 10, 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo señalada en el Antecedente Primero del presente Dictamen.

TERCERO. El 26 de enero de 2016 fue presentada ante la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa la *Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría De Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, para que en uso de sus atribuciones garantice la inclusión de representantes vecinales como integrantes del consejo consultivo del sistema de actuación por cooperación Granadas, así como de asesores ciudadanos*, suscrita por los diputados Víctor Hugo Romo Guerra y José Manuel Delgadillo Moreno, integrantes de los Grupos Parlamentarios de los partidos de la Revolución Democrática y de Acción Nacional.

CUARTO. El 27 de enero de 2016 el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, mediante el oficio MDPRPA/CSP/343/2016, turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana, y de Protección Civil, para su análisis y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo señalada en el Antecedente Tercero del presente Dictamen.

QUINTO. El 07 de abril de 2016 el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea, mediante el oficio MDSPSOPA/CSP/817/2016, le informó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana que esa Mesa Directiva había autorizado la rectificación del turno de la Iniciativa de Decreto señalada en el Antecedente Tercero del presente Dictamen, para quedar su análisis exclusivamente en el ámbito de su competencia.

VISTOS los Antecedentes del presente Dictamen, y

III. CONSIDERANDO

PRIMERO. Que un "dictamen" es una "opinión y juicio que se forma o emite sobre algo", de conformidad con lo establecido por la Real Academia Española en su *Diccionario de la Lengua Española* (23ª ed., Madrid, Espasa, 2014), y que, tratándose de las que emiten las Comisiones Ordinarias, deben ser "estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea turne a la Comisión, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se aprueben, desechen o

Donceles N°. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

modifiquen", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que la definición normativa de la expresión "dictámenes", no se opone a la definición lexicográfica de la misma, toda vez que de ambas puede razonablemente deducirse que los dictámenes que emitan las Comisiones Ordinarias de la Asamblea, son opiniones o juicios sobre una Iniciativa de Decreto turnada por la Mesa Directiva, para efecto de ilustrar con ellas, al Pleno de la Asamblea, sobre la conveniencia o inconveniencia de aprobar, desechar o modificar la Iniciativa turnada, así como sobre las razones para obrar en un sentido determinado, pero reservando en todo caso, para el Pleno, la decisión correspondiente.

TERCERO. Que en opinión de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana deben estimarse fundadas las Proposiciones con Punto de Acuerdo turnadas, toda vez que en ellas se invocan, entre otros, los artículos 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los cuales otorgan a los diputados de la Asamblea la facultad de presentar Proposiciones ante el Pleno de la misma, a condición de que sean presentadas reuniendo ciertos requisitos formales expresamente previstos.

CUARTO. Que en opinión de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana deben estimarse motivadas las Proposiciones con Punto de Acuerdo turnadas, toda vez que las mismas fueron presentadas por seis diputados de la Asamblea, integrantes de la VII Legislatura, y por lo tanto, por seis personas facultadas por ley para presentar Proposiciones ante la Asamblea Legislativa. Asimismo, deben estimarse motivadas las Proposiciones turnadas, porque las mismas reúnen los requisitos formales consistentes en "ser presentada a través de un escrito fundado y motivado", en tener "un apartado de antecedentes", una "problemática planteada", "las consideraciones", "la propuesta de punto de acuerdo", y "estar firmada por los diputados o diputadas que la promuevan", todo lo cual obra en el texto mismo de las Proposiciones materia del presente Dictamen.

QUINTO. Que las Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el Antecedente Primero del presente Dictamen, propone: **1)** Exhortar al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del

Gante N°. 15, Piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

Distrito Federal, y a la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, para que procedan, con carácter de urgente, a la instalación de una mesa de trabajo que tenga por objetivo atender las peticiones de los vecinos y los Comités Ciudadanos del polígono denominado "Las Granadas" en la Delegación Miguel Hidalgo, en particular, para iniciar los procedimientos que conduzcan a la elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Las Granadas" en la Delegación Miguel Hidalgo, y de participar en el Comité Técnico del Fideicomiso privado bajo el Sistema de Actuación por Cooperación de "Las Granadas", y **2)** Exhortar al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a que, hasta en tanto no se concluya la elaboración y dictaminación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Las Granadas", en la Delegación Miguel Hidalgo, se suspenda ante la Ventanilla Única de esa Secretaría la recepción de trámites, términos y gestión de solicitudes referentes al polígono urbano que se conforma por las vialidades Río San Joaquín, Popo, Laguna de Términos, FFCC de Cuernavaca, avenida Marina Nacional, Circuito Interior, Ejército Nacional, Anillo Periférico y Legaria, en la Delegación Miguel Hidalgo, conocido como "Las Granadas", tales como obtención de Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo, Dictámenes de Estudio de Impacto Urbano, Polígonos de Actuación, así como la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades.

SEXTO. Que como motivos de la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el Antecedente Primero del presente Dictamen, se adujeron los siguientes: **1)** El 19 de agosto de 2013 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el *Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción de trámites, términos y gestión de solicitudes referentes al polígono urbano descrito ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda*, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, suspensión que fue prorrogada mediante avisos publicados en la misma Gaceta Oficial el 18 de octubre y 20 de diciembre de 2013; 20 de febrero, 21 de abril, 23 de junio, 22 de agosto y 24 de octubre de 2014, y 20 de marzo de 2015; respecto de los trámites relativos al polígono delimitado por las vialidades Río San Joaquín, Popo, Laguna de Términos, FFCC Cuernavaca, avenida Marina Nacional, Circuito Interior, Ejército Nacional, Anillo Periférico y Legaria, en la Delegación Miguel Hidalgo, suspensión ordenada con motivo de la necesidad de realizar estudios especializados que permitieran evaluar, organizar, y en su caso, reorientar las políticas y acciones aplicables a esa zona conocida como "Las Granadas", y siendo los trámites suspendidos los de expedición de Certificados Únicos de

Donceles N°. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

Zonificación de Uso del Suelo, Dictámenes de Estudios de Impacto Urbano, Polígonos de Actuación, así como la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades; **2)** El polígono "Las Granadas" fue sometido a estudio por convenio celebrado en el mes de noviembre de 2013 por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y siete empresas, acordándose que el resultado sería la base para la elaboración de un Plan Maestro de "Las Granadas"; **3)** El 17 de abril de 2015 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el *Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la constitución y operación del sistema de actuación por cooperación para el mejoramiento y consolidación sustentable del desarrollo urbano de la zona denominada "Las Granadas", ubicado en la Delegación Miguel Hidalgo*, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; **4)** El 29 de abril de 2015 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el *Acuerdo por el que se constituye el Sistema de Actuación por Cooperación, para el mejoramiento y consolidación sustentable del desarrollo urbano de la zona denominada "Las Granadas" en la Delegación Miguel Hidalgo*, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda; **5)** El 25 de julio de 2015 un diario de circulación nacional difundió una declaración del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante la cual anunció la reactivación de los trámites de ochenta grandes proyectos inmobiliarios en "Las Granadas", en virtud de la entrada en vigor del Acuerdo publicado el 29 de abril de 2015, y de la reapertura de la Ventanilla Única de la Secretaría, por el vencimiento de la suspensión de trámites ocurrido el 20 de marzo de 2015; **6)** El 14 de agosto de 2014 el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, emitió el acuerdo SEDUVI/VT/EXT/22/2015.III, mediante el cual negó el acceso a la información pública relativa al *Plan Maestro de Las Granadas"*, solicitada mediante los folios 0105000180315, 0105000180115 y 0105000199715, argumentando la supuesta aplicación del artículo 37, fracciones X y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; **7)** Entre el 30 de octubre al 04 de noviembre de 2015, en el contexto de la Consulta de Presupuesto Participativo, organizada por el Instituto Electoral, los habitantes de doce colonias de la zona "Las Granadas" propusieron por mayoría de votos la elaboración de un programa parcial de desarrollo urbano para la zona; **8)** Un programa parcial se distingue de un sistema de actuación por cooperación, de un área de gestión estratégica y de un plan maestro, en que permite la participación ciudadana dentro del sistema de planeación regulado por la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito

Gante No. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

Federal y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, sistema de planeación que, a su vez, regula los usos del suelo y las densidades de construcción, con base en un análisis integral de la situación social, urbana, de servicios, geológica, medio ambiental, de movilidad y económica en el territorio de que se trate; **9)** El 13 de noviembre de 2015, en el condominio Hares, ubicado en la avenida Ejército Nacional, número 225, colonia Anáhuac 2ª Sección, se reunieron los comités ciudadanos de trece colonias de "Las Granadas", la Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, un representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, diputados de la Asamblea Legislativa, y vecinos del lugar, solicitándose a las autoridades presentes el acceso a los estudios del Plan Maestro Granadas y a los estudios realizados por la Delegación Miguel Hidalgo destinados a la elaboración del Programa Parcial de "Las Granadas"; el inicio inmediato de los estudios necesarios para un Programa Parcial de "Las Granadas"; el otorgamiento de voz, voto y veto en el Comité Técnico del fideicomiso privado constituido para la zona de "Las Granadas"; la inscripción voluntaria del fideicomiso privado mencionado, en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para los fines que indica la denominación de dicho órgano autónomo; y participación vecinal para opinar en los proyectos de desarrollo e infraestructura que se planean con base en el sistema de actuación por cooperación de la zona, y **10)** El 10 de diciembre de 2015 los Coordinadores de veinte colonia de la Delegación Miguel Hidalgo, promovieron juicio de amparo ante el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa, en contra de la falta de respuesta por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Delegación Miguel Hidalgo, la cual les impide el ejercicio de sus respectivos cargos de representación vecinal y de los intereses colectivos de sus respectivas colonias en materia de desarrollo urbano.

SÉPTIMO. Que la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el Antecedente Tercer del presente Dictamen, propone: **1)** Exhortar a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana para que celebre una reunión de trabajo que tenga por objeto analizar la situación actual del polígono Granadas y ampliar el conocimiento y participación de los representantes populares y vecinales respecto al proceso de desarrollo urbano en la zona; **2)** Realizar la reunión antes referida, el viernes 12 de febrero de 2012, a las 11 horas, en el salón Heberto Castillo; **3)** Invitar a la reunión propuesta, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Delegación Miguel Hidalgo, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a los diputados

Gante No. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

de los distritos comprendidos dentro de la Delegación Miguel Hidalgo, y a los Coordinadores de los Comités Ciudadanos correspondientes a las colonias que forman parte del polígono Granadas; **4)** Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda información relativa al diagnóstico para el proyecto Granadas; a los estudios para el Plan (*sic*) Parcial de Granadas; el Fideicomiso para el Plan (*sic*) Parcial de Granadas, y al Sistema de Actuación por Cooperación de Granadas; **5)** Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que incluya en el Consejo Consultivo o Comité Técnico del Sistema de Actuación por Cooperación, a los Coordinadores de los Comités Ciudadanos de las colonias que comprende el polígono Granadas, y **6)** Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a que instale mesas de análisis técnico del proyecto Granadas, con participación vecinal y de todas las instancias involucradas.

OCTAVO. Que como motivos de la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el Antecedente Tercero del presente Dictamen, se adujeron los siguientes: **1)** No existen datos oficiales precisos y públicos relativos al desarrollo urbano en el polígono conocido como Las Granadas, no obstante la profunda transformación que en ella se aprecia; **2)** Se prevé la llegada de más de doce mil nuevos habitantes a las colonias Ampliación Granada, Granada, Modelo, Anáhuac, Anzures y Pensil, lo cual complicaría la infraestructura y servicios derivados; **3)** En las colonias Granada, Ampliación Granada, Anáhuac, Modelo Pensil, Verónica Anzures, Pensil e Irrigación, existen aproximadamente 67 nuevos proyectos inmobiliarios de uso habitacional; **4)** Se debe plantear una estrategia para ordenar el desarrollo inmobiliario descrito; **5)** La estrategia señalada tiene un avance del 70%, razón por la cual no es posible darla a conocer; **6)** La colonia Ampliación Granada es la que resiente el mayor cambio porque el 61.25% del suelo se integra por nuevos desarrollos inmobiliarios que se construyen en predios ocupados por la industria; **7)** Los cambios inmobiliarios descritos han provocado el incremento de plusvalías en colonias como la Ampliación Granada, Granada, y Verónica Anzures, en las cuales el metro cuadrado de terreno oscila de $15,000 a $20,000, en tanto que el metro cuadrado de construcción, de $26,000 a $30,500, en contraste con colonias como la Pensil, en las cuales el metro cuadrado de terreno oscila de $4,000 a $10,000, y el metro cuadrado de construcción de $11,000 a $15,000; **8)** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda propone controlar los procesos especulativos para incrementar la calidad de vida de las personas que habitan la zona, fomentar el arraigo y evitar desplazamientos; **9)** La zona enfrenta problemas viales, de servicios, de inseguridad,

Gante N° 15, Piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

inundaciones, mal diseño de la infraestructura vial, comercio informal, sin que haya un plan de ordenamiento, o si lo hay, no ha sido difundido; **10)** Existen puntos problemáticos en materia de tránsito vial y peatonal, como son: **a)** La Glorieta de los Hongos, en las avenidas Río San Joaquín y Gral. Mariano Escobedo; **b)** En Ejército Nacional y en Circuito Interior y Calzada Melchor Ocampo; **c)** En los entronques de Anillo Periférico, Ejército Nacional, Periférico y avenida Legaria, Río San Joaquín y Legaria; y **d)** En el entronque de San Joaquín con las calles Arquímedes y Lago Hielmar; **11)** Existen calles cerradas o bloqueadas por los habitantes y que han sido alteradas en su configuración original de la colonia Irrigación; hay una calle que cuenta con puntos de vigilancia para su acceso bajo supervisión vecinal y una calle cerrada mediante la instalación de una plaza; en la colonia Anáhuac, la calle Lago Chalco entre Bahía del Espíritu Santo y Laguna de Mayrán ha sido ocupada con fines privados como estacionamiento y área de maniobras para comercios y plazas comerciales; **12)** Hay cinco zonas de riesgo de inundación en las colonias Pensil Norte, Lago Norte y Los Manzanos: **a)** En la calle Lago Ammer; **b)** En la privada Lago Bolsena; **c)** En el Lago Trasimeño; **d)** En la Presa Falcón, y **e)** En el Lago Zurich; **13)** El comercio informal crece en zonas de oficinas, en la colonia Verónica Anzures, donde hay 117 ambulantes, y en siete colonias hay 379 ambulantes instalados en puestos fijos, semifijos e informales; **14)** La Asociación de Condóminos del Polígono Granadas-Anáhuac prepara un amparo colectivo para que se hagan públicos los estudios y el Fideicomiso para el Plan (*sic*) Parcial en la zona, ante la negativa de las autoridades a proporcionarles la información; **15)** Los vecinos de las trece colonias que conforman el polígono Granadas-Anáhuac, plantean restricciones al uso del suelo mediante un Plan (*sic*) Parcial de Desarrollo Urbano, con objeto de mejorar los problemas de movilidad y de servicios públicos, provocados por las grandes construcciones en la zona en los últimos años, que la hizo pasar de ser un barrio de fábricas y bodegas, a un conjunto de torres residenciales, museos, departamentos de lujo y corporativos, conocidas con el nombre de Nuevo Polanco, generándose una plusvalía del 200%, más la que se produzca cuando se desarrolle la avenida San Joaquín; **16)** El desarrollo inmobiliario que motiva la presente Proposición, comprenden las colonias Ampliación Granada, Ampliación Popo, Anáhuac I Sección, Cuauhtémoc Pensil, Dos Lagos, Granada, Irrigación, Los Manzanos, Mariano Escobedo, Modelo Pensil, Popo y Verónica Anzures, en la Delegación Miguel Hidalgo; **17)** La zona de Granadas se caracteriza por la coexistencia de industrias y asentamientos humanos asociados a la industria, equilibrada a través

Gante No. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

del tiempo; **18)** La situación normativa de la zona se mantuvo hasta 1997 en que se publicó, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la nueva zonificación que pasó del uso del suelo "industria vecina", con densidad baja, al uso del suelo "habitacional mixto", con alta densidad de construcción; **19)** Se requieren estrategias que permitan actualizar la infraestructura y la estructura urbana de la zona, o sea, las vialidades construidas al inicio del desarrollo de la zona, las redes de agua y drenaje y demás servicios urbanos que se mantienen desde entonces sin cambio alguno; **20)** Los proyectos inmobiliarios que se desarrollen, deben causar impactos positivos en materia de integración urbana, equidad territorial e infraestructura, con la coordinación de los sectores público y privado, para garantizar la sustentabilidad de la zona, la movilidad, el acceso a servicios y espacios públicos de calidad; **21)** Los sistemas de actuación tienen por objeto articular acciones de sectores público y privado para realizar proyectos urbanos, de infraestructura, equipamiento, prestación de servicios públicos, recreativos, turísticos y obras, sistemas que pueden ser privados o por cooperación, susceptibles de realizarse en un polígono de actuación, como lo disponen los artículos 63 y 77 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 114 del Reglamento de esa misma Ley; **22)** Con el sistema de actuación señalado, se otorgarán beneficios a los proyectos que edifiquen unidades de vivienda permitidas, en zonificaciones que lo establezcan, respetando las proyecciones totales de vivienda previstas en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo; **23)** En materia de movilidad, debe fomentarse la inter-modalidad y la movilidad no motorizada en la zona de Granadas, e integrar en todos los proyectos los criterios de diseño e infraestructura que prioricen al peatón y garanticen la accesibilidad para todos; así como construir corredores peatonales, ciclovías, e infraestructura para generar más viajes en modos no motorizados, facilitando la inter-modalidad, todo lo anterior, para producir un impacto en el mediano plazo en el medio ambiente, y convertir tales acciones en programas sustentables; **24)** El propósito de lo anterior es producir resultados integrales que reactiven la zona urbana, y hacer que variables de la economía local incorporen bienes y servicios mercantiles barriales en función de las necesidades de la población residente y flotante, a través de plantas bajas activas, que faciliten visibilidad, incrementen el número de acceso peatonales y garanticen la accesibilidad e incentiven la vida pública y el fomento de actividades culturales y artísticas, y **25)** Para dar transparencia a los ciudadanos residentes del polígono Granadas, es necesario que los Coordinadores de Comités Ciudadanos tengan

Gante N° 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

participación activa y de pleno derecho en el Consejo Consultivo del sistema de actuación por cooperación Granadas, con la facultad para incluir asesores especialistas y con experiencia en desarrollo urbano.

NOVENO. Que en opinión de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, debe estimarse procedente la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el Antecedente Primero del presente Dictamen, y parcialmente procedente la descrita en el Antecedente Tercero del mismo, y por lo tanto, susceptible de ser modificada, todo lo anterior, en atención a los motivos contenidos en los Considerandos siguientes.

DÉCIMO. Que en opinión de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es procedente la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el Antecedente Primero del presente Dictamen, porque los vecinos que habitan en las colonias Ampliación Granada, Ampliación Popo, Anáhuac I Sección, Cuauhtémoc Pensil, Dos Lagos, Granada, Irrigación, Los Manzanos, Mariano Escobedo, Modelo Pensil, Popo y Verónica Anzures, en la Delegación Miguel Hidalgo, mismas que conforman el polígono conocido como "Las Granadas", tienen derecho a conocer los proyectos, ya sean públicos o privados, orientados al crecimiento de esos centros de población en donde viven, así como el derecho a participar en la elaboración y modificación de los ordenamientos que regulan el desarrollo urbano de tales centros de población, a saber, los programas de desarrollo urbano aplicables. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos que dispone: "ARTÍCULO 12.- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de: ...V. Los programas de desarrollo urbano de centros de población, y VI. Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de desarrollo urbano"; "ARTÍCULO 49.- La participación social en materia de asentamientos humanos comprenderá: I. La formulación, modificación, evaluación y vigilancia del cumplimiento de los planes o programas de desarrollo urbano, en los términos de los artículos 16 y 57 de esta Ley"; "ARTÍCULO 16.- La legislación estatal de desarrollo urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de desarrollo urbano. En la aprobación y

Gante No. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

modificación de los planes o programas se deberá contemplar el siguiente procedimiento: I.- La autoridad estatal o municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plano o programa de desarrollo urbano o sus modificaciones, difundiéndolo ampliamente; II.- Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto del plano o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones"; "ARTÍCULO 57.- Cuando se estén llevando a cabo construcciones, fraccionamientos, condominios, cambios de uso o destino del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles que contravengan las disposiciones jurídicas de desarrollo urbano, así como los planes o programas en la materia, los residentes del área que resulten directamente afectados tendrán derecho a exigir que se apliquen las medidas de seguridad y sanciones procedentes. Dicho derecho se ejercerá ante las autoridades competentes, quienes oirán previamente a los interesados y en su caso a los afectados, y deberán resolver lo conducente en un término no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del escrito correspondiente".

DÉCIMO PRIMERO. Que el vínculo entre los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y las normas de zonificación, usos del suelo, densidad de construcción, superficie máxima de construcción, y demás disposiciones urbanísticas para el territorio de la ciudad, se encuentra establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el cual dispone que los Programas Delegacionales, así como en su caso los Parciales, establecen la zonificación dentro de su ámbito territorial, precisando las normas de ordenación generales, particulares por vialidades, por colonia, o en su caso, por predio.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en el Distrito Federal, los programas de desarrollo urbano General, Delegacionales y Parciales, son aquellos a través de los cuales debe llevarse a cabo la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

DÉCIMO TERCERO. Que las acciones urbanas previstas en el *Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos para la constitución y operación del sistema de actuación por cooperación para*

Gante No. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

el mejoramiento y consolidación sustentable del desarrollo urbano de la zona denominada Granadas, ubicado en la Delegación Miguel Hidalgo, expedido el 16 de abril de 2015 por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, refrendado en la misma fecha por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, y publicado el 17 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; se encuentran directamente vinculadas al desarrollo urbano de la ciudad, y veladamente orientadas a practicar cambios de usos del suelo, a través de: **1)** la constitución de un sistema de actuación por cooperación mediante la celebración de un convenio de concertación y la constitución de un fideicomiso privado, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (artículos Primero y Quinto); **2)** la constitución de los polígonos de actuación en los predios propuestos por los interesados [artículo Tercero, inciso c)] **3)** el otorgamiento de beneficios a los proyectos que edifiquen las unidades de vivienda.

DÉCIMO CUARTO. Que las acciones urbanas previstas en el *Acuerdo por el que se constituye el sistema de actuación por cooperación, para el mejoramiento y consolidación sustentable del desarrollo urbano de la zona denominada Granadas, en la Delegación Miguel Hidalgo*, expedido el 22 de abril de 2015 por el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y publicado el 29 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; se encuentran directamente vinculadas al desarrollo urbano de la ciudad, y veladamente orientadas a practicar cambios de usos del suelo, a través de: **1)** la promoción y apoyo de los proyectos de infraestructura y equipamiento, así como el desarrollo de servicios públicos, habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos, a través del reciclamiento y rehabilitación de vivienda, determinación de espacios públicos y recuperación del paisaje urbano, y la regeneración y conservación de los elementos naturales de la Ciudad de México, así como la prevención, control y atención de contingencias naturales y urbanas, con la coordinación de la Administración Pública del Distrito Federal y los sectores privado y social (artículo Primero); **2)** las obras y acciones para el mejoramiento urbano que deriven del sistema de actuación por cooperación, en beneficio del área de actuación denominada Granadas, que comprende total o parcialmente doce colonias de la Delegación Miguel Hidalgo, como son: Ampliación Granada, Ampliación Popo, Anáhuac I Sección, Cuauhtémoc Pensil, Dos Lagos, Granada, Irrigación, Los Manzanos, Mariano Escobedo, Modelo Pensil, Popo y Verónica Anzures (artículo Segundo); **3)** los mecanismos de coordinación, instrumentación, administración y ejecución de las obras y proyectos que se realicen en la vía

Gante N°. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

pública, así como las bases, criterios y lineamientos para la organización y funcionamiento del sistema de actuación por cooperación, los cuales serán definidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (artículo Tercero); **4)** la ejecución de proyectos a través de polígonos de actuación, autorizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para relocalizar los usos del suelo, la potencialidad de desarrollo dentro del mismo polígono, relotificar los predios participantes para generar una nueva división, determinar nuevas disposiciones de área libre, niveles de construcción, superficie máxima de construcción permitida, y condiciones y restricciones dentro del proyecto urbano (artículo Cuarto).

DÉCIMO QUINTO. Que los artículos 64, 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114, 117 y 118, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establecen que, para materializar la figura del sistema de actuación por cooperación, deben existir los siguientes elementos, en el siguiente orden: **1)** La existencia de uno o más polígonos de actuación, dentro de los cuales podrá adoptarse un sistema de actuación por cooperación; **2)** La existencia de propietarios de predios ubicados en el área de actuación; **3)** La solicitud de tales propietarios a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de constituir un sistema de actuación por cooperación; **4)** Los proyectos urbanos y obras específicas con los que se pretende cumplir objetivos y políticas específicas previstos en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (publicado el 31 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal) y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuauhtémoc (publicado el 29 de septiembre de 2008); **5)** Los beneficios directos específicos para el entorno urbano en el que se pretende aplicar el sistema de actuación por cooperación, y para la ciudad en general; **6)** La autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para constituir el sistema de actuación por cooperación solicitado: **7)** De ser el caso, el convenio de concertación celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, otras Dependencias de la Administración Pública Local, y los particulares solicitantes, conforme a las determinaciones del Reglamento de la Ley; **8)** La definición, en el convenio de concertación que suscriba la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de las obligaciones a cargo de los particulares solicitantes y de las correspondientes a la Administración Pública Local, así como la definición del destino de las aportaciones y de los recursos de ambas partes; **9)** La asociación entre los particulares solicitantes y la Administración Pública del Distrito Federal, mediante una figura de la legislación

Gante No. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

civil o mercantil; **10)** Los instrumentos y mecanismos para garantizar la claridad y transparencia en el manejo de bienes y recursos aportados; **11)** La certificación, conforme al marco jurídico vigente, de las especificaciones técnicas y de calidad de los bienes, proyectos y obras aportados por los particulares, y **12)** La autorización del Jefe de Gobierno, de los compromisos que asuma la Administración Pública Local.

DÉCIMO SEXTO. Que el razonamiento expresado en el Considerando anterior, se corrobora con el texto del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que a la letra dice: "Artículo 119. El sistema de actuación por cooperación, debe sujetarse al siguiente procedimiento: I. Los particulares participantes deben presentar a la Secretaría una solicitud que contenga los siguientes datos y documentos: a) La manifestación de voluntad para constituir el sistema de actuación por cooperación, justificando su viabilidad en función de las necesidades, recursos financieros y demás circunstancias que concurran, así como los beneficios al desarrollo urbano del Distrito Federal; b) La descripción de los proyectos y obras; c) La descripción de los bienes o recursos que aportan en el sistema de actuación por cooperación; y d) La aportación de la Administración, en su caso. II. Emisión del acuerdo por parte de la Secretaria para la constitución del sistema de actuación por cooperación, mediante el cual se establezcan las bases y criterios para la organización y funcionamiento del mismo; III. Formalización de los instrumentos jurídicos, técnicos y financieros necesarios para alcanzar los objetivos propuestos. Los cuales pueden ser: a) Convenio de concertación; b) Contrato de fideicomiso privado; IV. Inscripción en el Registro [de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano] del acuerdo por el que se aprueba el sistema de actuación por cooperación, incluyendo los instrumentos utilizados tales como convenios, sus modificaciones, contrato de fideicomiso, avalúos, permutas, donaciones o aportaciones; y V. Establecimiento de un comité técnico como órgano de apoyo para la coordinación, instrumentación, administración y ejecución de las obras y proyectos."

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el artículo 3, fracción XXII, en relación con la fracción XXIII del mismo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, define al "polígono de actuación" como la "superficie delimitada del suelo integrada por uno o más predios, que se determina en los Programas [de Desarrollo Urbano del Distrito Federal] a solicitud de la Administración Pública

Gante N°. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

[Local], o a solicitud de los particulares, para la realización de proyectos urbanos mediante la relotificación y relocalización de usos de suelo y destinos".

DÉCIMO OCTAVO. Que, en el caso concreto, el Aviso del Jefe de Gobierno publicado el 17 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, es contrario a los artículos 3 fracciones XXII y XXIII, 64, 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 114, 117, 118 y 119, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; porque: **1)** en ninguna de sus partes indica la existencia del polígono o polígonos de actuación específicos, previamente constituidos en las colonias que integran la zona denominada "Granadas", dentro de los cuales sería posible adoptar un sistema de actuación por cooperación; **2)** no indica la existencia ni la identidad de los propietarios de predios ubicados en el área de actuación, es decir, en la zona Granadas; **3)** no revela la fecha, contenido ni la identidad de los autores de la solicitud que los propietarios de predios ubicados en el área de actuación, plantearon a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para constituir un sistema de actuación por cooperación; **4)** no señala los proyectos urbanos y obras específicas que se pretenden llevar a cabo en el área de actuación; **5)** no especifica los objetivos y políticas, previstos en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo, que se pretenden cumplir; **6)** no refiere los beneficios directos y concretos para el entorno urbano para la zona Granadas, ni para la Ciudad de México en general; **7)** no consigna la fecha, contenido ni la identidad del servidor público suscriptor de la autorización que, a nombre de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se debió haber otorgado para constituir el sistema de actuación por cooperación solicitado; **8)** no señala la fecha ni las cláusulas del convenio de concertación que, en su caso, debieron haber celebrado la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con otras Dependencias de la Administración Pública Local y con los particulares solicitantes; **9)** no establece las obligaciones específicas a cargo de los particulares solicitantes y las correspondientes a la Administración Pública Local; **10)** no especifica las aportaciones ni los recursos de las partes que celebraron el supuesto convenio de concertación, ni delimita el destino de esas aportaciones y recursos; **11)** no menciona ni refiere datos específicos de la figura de la legislación civil o mercantil seleccionada para celebrar la asociación entre los particulares solicitantes y la Administración Pública Local; **12)** no indica los instrumentos y mecanismos establecidos para garantizar la claridad y transparencia en el manejo de bienes y recursos

Gante N°. 15, 1er Piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

aportados en el sistema de actuación por cooperación constituido; **13)** no suministra datos de la certificación con la cual se constató, conforme al marco jurídico vigente, que los bienes, proyectos y obras aportados por los particulares, cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad, **14)** no proporciona los datos de inscripción, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano (adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda), del acuerdo por el que debió haber sido aprobado el sistema de actuación por cooperación, incluyendo los instrumentos utilizados tales como convenios, sus modificaciones, contrato de fideicomiso, avalúos, permutas, donaciones o aportaciones, y **15)** no señala la constitución, y tampoco los integrantes, del comité técnico que habrá de fungir como órgano de apoyo para la coordinación, instrumentación, administración y ejecución de las obras y proyectos del sistema de actuación por cooperación.

DÉCIMO NOVENO. Que no existe disposición constitucional, estatutaria ni legal alguna que establezca la facultad del Ejecutivo Local para derogar los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o subordinarlos discrecionalmente a sus propias disposiciones administrativas mediante acuerdos de sistemas de actuación por cooperación.

VIGÉSIMO. Que la negativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, de otorgar a los vecinos el acceso a la información pública relativa al *Plan Maestro de Las Granadas"*, materializada el 14 de agosto de 2014 mediante el acuerdo SEDUVI/VT/EXT/22/2015.III de su Comité de Transparencia, contradice el Aviso del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado el 17 de abril de 2015, que dispone: "SEXTO. ...Transparencia. ...*Mantener una política de transparencia en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal respecto del Sistema de Actuación por Cooperación que sea constituido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda". El doble lenguaje descrito genera naturalmente suspicacia pública y el temor de que en la opacidad del actuar del Ejecutivo Local se celebren actos irregulares y hasta delictivos, y específicamente, de enriquecimiento ilícito por connivencia de servidores públicos y de particulares para especular económicamente con el territorio de la ciudad, a costa de los derechos humanos, de los intereses urbanísticos y del empobrecimiento de los vecinos.

Gante N°. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que a juicio de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la Asamblea Legislativa debe hacer valer la competencia que "para aprobar y modificar los programas de desarrollo urbano del Distrito Federal", le han conferido en exclusiva los artículos 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 5, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que siendo también procedente la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el Antecedente Tercero del presente Dictamen, por las mismas razones expuestas en los Considerandos Sexto y Octavo a Vigésimo Primero, es pertinente modificarla por lo que respecta a su propuesta de exhortar a la presente Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a organizar una reunión de trabajo para analizar la situación del polígono Granadas, toda vez que dicha propuesta comporta los siguientes efectos institucionales adversos: **1)** Tergiversa el objeto de las Proposiciones con Punto de Acuerdo y expone a la Asamblea Legislativa a un contradicción institucional, al inducirla a formularse a sí misma pronunciamientos, exhortos, solicitudes y recomendaciones normativamente diseñadas para dirigirse a órganos distintos del Legislativo, tales como el Ejecutivo Local, el Judicial Local o los órganos autónomos, todo lo cual se deduce del régimen jurídico de las Proposiciones con Punto de Acuerdo, contenido en los artículos 17, fracción IV, 47, párrafo cuarto, y 61, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 92, inciso 10, 93, 119, 120, 121, 132 y 168, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y **2)** Desvirtúa el objeto de las Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, o Comisiones Ordinarias, las cuales tienen facultad para "Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de esta ley y demás ordenamientos aplicables", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al grado de que teniendo también la obligación de "presentar por lo menos una vez al año, un proyecto de investigación al Instituto de Investigaciones Parlamentarias", pueden lícitamente no cumplir dicha obligación cuando se ubiquen en el siguiente supuesto: "con excepción de aquellas [*Comisiones*] que por la carga de trabajo no estén en condiciones de llevarlo a cabo", y en el entendido de que "se considerará carga de trabajo cuando una Comisión haya emitido cuando menos diez dictámenes en un año legislativo", todo lo anterior, de

Gante No. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

conformidad con lo dispuesto por el mismo artículo 61, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; de todo lo cual se deduce que las Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, o Comisiones Ordinarias, fueron creadas para analizar y dictaminar iniciativas de decreto y proposiciones con punto de acuerdo, pero no para llevar a cabo tareas de gestión social.

VIGÉSIMO TERCERO. Que las Comisiones dictaminadoras, en tanto que órganos internos de organización, están obligadas a desempeñar de mejor y más expedita manera las funciones administrativas de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VIGÉSIMO CUARTO. Que el mejor y más expedito desempeño de sus funciones administrativas, lo cumplen las Comisiones dictaminadoras al desarrollar, en tanto que Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo o Comisiones Ordinarias, la tarea específica de "dictaminar, atender o resolver las... proposiciones turnadas a las mismas en los términos de esta ley y demás ordenamientos aplicables", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VIGÉSIMO QUINTO. Que al guardar identidad material las dos Proposiciones con Punto de Acuerdo turnadas, por referirse ambas al sistema de actuación por cooperación que el Ejecutivo Local ha implementado en la zona "Las Granadas" de la Delegación Miguel Hidalgo, y por economía procedimental, la Comisión dictaminadora se encuentra en condiciones de emitir un solo Dictamen, a efecto de desempeñar sus funciones legislativas de la mejor y más expedita manera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente

DICTAMEN SOBRE DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADAS EL 20 Y 26 DE ENERO DE 2016, POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS MORENA, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y DE ACCIÓN NACIONAL, RESPECTIVAMENTE, RESPECTO AL DESARROLLO URBANO DE LA ZONA "LAS GRANADAS" UBICADA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Gante No. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

ÚNICO. Por los fundamentos y motivos expuestos en los Considerandos Sexto y Octavo a Vigésimo Quinto del presente Dictamen, se aprueban en el fondo pero se modifican en sus formas las Proposiciones con Puntos de Acuerdo descritas en los Antecedentes Primero y Tercero del presente Dictamen, y se integran en un solo documento, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACCIONES DIVERSAS RELATIVAS AL POLÍGONO GRANADAS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

PRIMERO. Se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, que se revise el *Acuerdo por el que se constituye el Sistema de Actuación por Cooperación, para el mejoramiento y consolidación sustentable del desarrollo urbano de la zona denominada "Las Granadas" en la Delegación Miguel Hidalgo*, expedido el 22 de abril de 2015 y publicado el 29 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a efecto de adecuarlo para garantizar la participación vecinal en los órganos e instrumentos de planeación y ejecución contemplados por el Sistema de Actuación por Cooperación de referencia.

SEGUNDO. Se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, que remita a la Asamblea Legislativa la siguiente información relativa al sistema de actuación por cooperación en la zona de "Las Granadas" de la Delegación Miguel Hidalgo:

I. El acuerdo de constitución del polígono o polígonos de actuación específicos a los que se refiere el artículo Tercero, inciso b), del Aviso del Jefe de Gobierno publicado el 17 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

II. La identidad de los propietarios de predios ubicados en el área de actuación al que se refiere el artículo Segundo del Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado el 29 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

III. La fecha, contenido e identidad de los autores, de la solicitud planteada a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para constituir el sistema de actuación por cooperación al que se refiere el artículo Primero del Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado el 29 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

IV. Los proyectos urbanos y obras específicas que se pretenden llevar a cabo en el área de actuación al que se refiere el artículo Segundo del Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado el 29 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

V. Los objetivos y políticas, previstos en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo, que se pretenden cumplir mediante el sistema de actuación por cooperación al que se refiere el artículo Primero del Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado el 29 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

Donceles N°. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

VI. Los beneficios directos y concretos para la Ciudad de México en general y para el entorno urbano específico del polígono al que se refiere el artículo Segundo del Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado el 29 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que se pretenden cumplir mediante el sistema de actuación por cooperación al que se refiere el artículo Primero del mismo Acuerdo referido;

VII. El convenio de concertación que, en su caso, debieron haber celebrado la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con otras Dependencias de la Administración Pública Local y con los particulares solicitantes del sistema de actuación por cooperación al que se refiere el artículo Primero del Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado el 29 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

VIII. Las obligaciones específicas a cargo de los particulares solicitantes y las correspondientes a la Administración Pública Local, establecidas con motivo de la constitución del sistema de actuación por cooperación al que se refiere el artículo Primero del Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado el 29 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

IX. Los recursos y el destino de los recursos, aportados por las partes del convenio de concertación para la constitución del sistema de actuación por cooperación al que se refiere el artículo Primero del Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado el 29 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

X. El documento en el que conste la figura de la legislación civil o mercantil seleccionada para celebrar la asociación entre los particulares solicitantes y la Administración Pública Local;

XI. Los instrumentos y mecanismos establecidos para garantizar la claridad y transparencia en el manejo de bienes y recursos aportados en el sistema de actuación por cooperación al que se refiere el artículo Primero del Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado el 29 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

XII. Los datos de la certificación con la cual se constató, conforme al marco jurídico vigente, que los bienes, proyectos y obras aportados por los particulares en el sistema de actuación por cooperación al que se refiere el artículo Primero del Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado el 29 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad;

XIII. Los datos de inscripción, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano (adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda), del Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado el 29 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como de los instrumentos utilizados tales como convenios, sus modificaciones, contrato de fideicomiso, avalúos, permutas y donaciones o aportaciones;

XIV. El documento en el que conste la constitución y los integrantes del comité técnico que habrá de fungir como órgano de apoyo para la coordinación, instrumentación, administración y ejecución de las obras y proyectos del sistema de actuación por cooperación;

Donceles N°. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

XV. El diagnóstico para el proyecto Granadas;

XVI. Los estudios para el Programa Parcial de Granadas;

XVII. El fideicomiso para el Programa Parcial de Granadas, y

XVIII. El sistema de actuación por cooperación de Granadas.

TERCERO. La información señalada en el artículo anterior, deberá remitirla el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, dentro de un plazo no mayor a CUARENTA Y CINCO días hábiles contados a partir de la notificación del presente Punto de Acuerdo, preferentemente en archivos electrónicos, y deberá dirigirla al diputado presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, y al diputado presidente de la Comisión de Gobierno, ambos de la Asamblea Legislativa.

CUARTO. Se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, y a la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, la instalación urgente de una mesa de trabajo integrada por la Dependencia y Órgano a sus respectivos cargos, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa, por los diputados de los distritos correspondientes a la Delegación Miguel Hidalgo, y por los Coordinadores de los Comités Ciudadanos de las colonias previstas en el artículo Segundo del Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado el 29 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. El objeto de la mesa de trabajo será:

I. Atender las peticiones de los vecinos y los Comités Ciudadanos del polígono denominado "Las Granadas";

II. Acordar los trámites para la elaboración de un Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la zona de "Las Granadas" en la Delegación Miguel Hidalgo, y

III. Autorizar la participación tanto de los vecinos como de los Comités Ciudadanos, en el Comité Técnico del fideicomiso privado relativo al sistema de actuación por cooperación constituido mediante Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado el 29 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

QUINTO. Se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, que evalúe la expedición a la brevedad de un acuerdo, similar al publicado el 19 de agosto de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, denominado *Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción de trámites, términos y gestión de solicitudes referentes al polígono urbano descrito ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda*, para efecto de que se suspenda la expedición de Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo, de Dictámenes de Impacto Urbano, de Polígonos de Actuación, así como la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades, relativos a predios ubicados en el polígono "Las Granadas"; en tanto no se publique el Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la zona de "Las Granadas", en la Delegación Miguel Hidalgo.

Gante No. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

SEXTO. Se convoca al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez; a la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz; a los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa; a los diputados de los distritos correspondientes a la Delegación Miguel Hidalgo, y a los Coordinadores de los Comités Ciudadanos de las colonias Ampliación Granada, Ampliación Popo, Anáhuac I Sección, Cuauhtémoc Pensil, Dos Lagos, Granada, Irrigación, Los Manzanos, Mariano Escobedo, Modelo Pensil, Popo y Verónica Anzures; para que asistan a una mesa de trabajo, que será convocada por la presidencia de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y diputados designados por los coordinadores parlamentarios, con objeto de evaluar los avances de las acciones previstas en los artículos Primero a Quinto del presente Punto de Acuerdo.

Recinto de Donceles, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. MARGARITA MARÍA MARTINEZ FISHER
PRESIDENTE
VOTO: A favor En contra

DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ
VICEPRESIDENTE
VOTO: A favor En contra

DIP. RAÚL FLORES GARCÍA
SECRETARIO
VOTO: A favor En contra

DIP. FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO
INTEGRANTE
VOTO: A favor En contra

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA
INTEGRANTE
VOTO: A favor En contra

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
INTEGRANTE
VOTO: A favor En contra

Gante N°. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.

DIP. DUNIA LUDLOW DELOYA
INTEGRANTE
VOTO: A favor En contra

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
INTEGRANTE
VOTO: A favor En contra

INTEGRANTE
(GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA)
VOTO: A favor En contra

INTEGRANTE
(GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA)
VOTO: A favor En contra

INTEGRANTE
(GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA)
VOTO: A favor En contra

GSC/JMM

Gante N°. 15, piso 1er Piso Oficina 108 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06010, México D.F.
Tel. 51301900 ext.